

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué, Primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A hoy VARGAS ABOGADOS Y ASOCIADOS SAS
DEMANDADO: NIDIA MIRANDA BERNAL
RADICADO: 73001-40-03-001-2018-00534-00

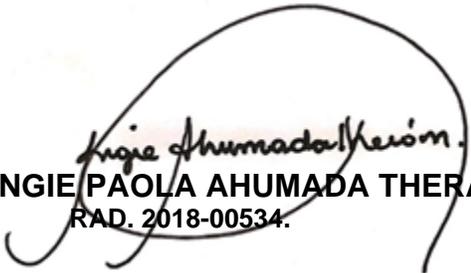
Por ser procedente la solicitud incoada por la parte ejecutada en escrito que antecede, recibido por medio del correo electrónico con que cuenta esta instancia judicial, en la cual solicita fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en este proceso de conformidad con el art. 448 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Revisado el presente proceso, realizado control de legalidad, se observa que no existe vicio que acarree nulidad alguna dentro del mismo, lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.448 del C.G.P.
2. Señalase la hora de las **9:00 am del día 5 de Abril de 2022**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este proceso.
3. La licitación empezara a la hora antes indicada, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, es decir, **\$78.216.320** previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo, es decir **\$44.695.040**. Se ordena las publicaciones de ley (tiempo o Nuevo Día).
4. Deberán los interesados para hacer postura proceder de conformidad a lo indicado por el art. 451 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD. 2018-00534.